

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio 11 de abril de 2023.-  
DECRETO ALC. N° 2.454/2023.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 06 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 7.830/22, de fecha 30 de diciembre de 2022, mediante el cual se contrata a base de honorarios a don/doña **Hyannira Pacheco Ponce**, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023, para que preste servicios en el Convenio denominado "**Programa Municipal de Salud N° 003/2023, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2023**", continuidad del convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial"; Carta de renuncia voluntaria, con fecha 11 de abril de 2023, emitida por la prestadora, por medio de la cual comunica su renuncia voluntaria en calidad de honorarios a partir del 11 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO:** Memorandum N° 2.351/2023, de fecha 11 de abril de 2023, mediante el cual el Director Servicios Traspasados, solicita se decrete la renuncia voluntaria de los prestadores que se detallan.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el término del contrato a honorarios suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don/doña **HYANNIRA PACHECO PONCE**, quien prestó servicio para el convenio "**Programa Municipal de Salud N° 003/2023, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2023**", continuidad del convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial"; y el cese de las funciones de éste, por "**Renuncia Voluntaria**", efectiva a partir de **11 de abril de 2023**.

2.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Unidad de Gestión de Personas, el correcto pago de los servicios efectivamente prestados.

4.- Notifíquese el Decreto al Interesado, a través del Departamento de Servicios Traspasados.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario (s) Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
ABEL CARVAJAL AYALA  
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APC  
Distribución:  
Serv. Traspasados  
Contraloría Regional  
Interesado  
Carpeta Personal